



---

## REGLAMENTO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

---

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

#### CONSIDERANDO:

- Que el proceso de evaluación y acreditación de las Universidades ecuatorianas demandan cumplir estándares de la calidad de la Educación Superior
- Que el quehacer docente, de acompañamiento académico esté debidamente reglamentado y tenga plena aplicación.
- Que durante el desarrollo del currículo las y los estudiantes reciban tutorías y asesoramiento académico eficaz y eficiente.
- Que la Institución elabore reportes periódicos académicos de las y los estudiantes, que permitan diseñar programas complementarios de asistencia académica y psicosocial.
- Que, en ejercicio de sus atribuciones expide el siguiente:

### REGLAMENTO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

#### CAPITULO I ÁMBITO, OBJETIVOS Y CONCEPTUALIZACIÓN

**Artículo 1.- Ámbito.-** El presente reglamento regula y orienta las tutorías académicas de las y los estudiantes de la institución prioritariamente en los dos primeros ciclos de formación, incluyendo sus modalidades de aprendizaje y organización, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, sus Reglamentos y Disposiciones.

**Artículo 2.- Objetivos.-** Los objetivos del reglamento de tutorías académicas para el nivel de Pregrado son:

- a. Mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes en los diferentes ciclos de formación
- b. Disminuir la deserción escolar de las y los estudiantes matriculados en la institución
- c. Promover la permanencia de las y los estudiantes en la carrera seleccionada, mediante el acompañamiento pedagógico de forma sistemática, para mejorar el rendimiento académico y el comportamiento psicosocial.

- d. Adecuar las estrategias didácticas que favorezcan la capacidad de aprendizaje de las y los estudiantes.
- e. Motivar a las y los estudiantes para un mejor desempeño académico.
- f. Impulsar el trabajo colaborativo, para lograr una formación integral del estudiante.
- g. Orientar en trabajos que logren la conjunción de la teoría con la práctica.

**Artículo 3. Concepto.-** La tutoría es un proceso de acompañamiento académico a las y los estudiantes, en la dirección y orientación, para superar dificultades y potencializar el proceso enseñanza – aprendizaje, posibilitando una formación óptima y oportuna.

## CAPÍTULO II

### OPERALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS

Artículo 4.- **Responsabilidad.-** La Comisión Académica de cada una de las Facultades es responsable de la programación, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las tutorías, y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Diseñar estrategias para la ejecución del programa de la Facultad.
- b) Organizar procesos de capacitación de las y los docentes en asuntos inherentes a la función tutorial.
- c) Gestionara la provisión de recursos didácticos, tecnológicos, bibliográficos y físicos, que coadyuven al funcionamiento del programa tutorial.
- d) Promover la función tutorial como estrategia de recuperación y desarrollo pedagógico centrada en el aprendizaje del estudiante, especialmente de quien presente dificultades.
- e) Establecer, dentro de la carga horaria de las y los docentes, hasta un número de 4 horas semanales dedicadas a las tutorías de las y los estudiantes según las necesidades Académicas.
- f) Informar al término de cada ciclo, al Consejo Directivo de la Facultad sobre el desenvolvimiento de las tutorías.

## CAPITULO III

### PRINCIPIOS DE LAS TUTORÍAS ACADÉMICAS.

Art. 5.- Los principios que rigen las tutorías académicas son:

- a. **Libertad.-** Se realizarán con total independencia, por lo que se garantiza libertad de pensamiento y expresión de acuerdo a los parámetros legales vigentes.
- b. **Igualdad.-** Se garantiza igualdad de oportunidades, condiciones y recursos para todos los estudiantes.
- c. **Pluralismo.-** Se reconocerán y respetarán todas las corrientes científicas, epistemológicas, filosóficas, sociales, económicas y culturales de la sociedad.
- d. **Calidad.-** Se cumplirá con calidad y excelencia académica garantizada por un proceso de evaluación que permita conocer objetivamente los aciertos y desviaciones de los procesos formativos.

- e. **Pertinencia.-** Estará en relación a las necesidades y requerimientos psicológicos, sociales y académicos de las y los estudiantes de acuerdo al perfil de egreso de las carreras.
- f. **Corresponsabilidad.-** Todos los actores tendrán niveles compartidos de responsabilidad sobre un hecho en particular o en general.
- g. **Transparencia.-** Todas las actividades que se ejecuten serán transparentadas ante la comunidad universitaria y ciudadanía en general.
- h. **Autonomía.-** El sistema de tutorías estará regulado por sus propias políticas, y estándares de cumplimiento los cuales serán coherentes con los principios institucionales, y además se reconoce todos y cada uno de los principios consagrados en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás Reglamentos.

## CAPÍTULO IV DE LOS TUTORES

### Funciones y responsabilidades

Art. 6.- El Tutor es un docente titular o contratado, a tiempo completo o medio tiempo, asignado en el distributivo académico de la Carrera.

La designación de las y los estudiantes sujetos a tutoría lo realizará la Comisión Académica al inicio de cada ciclo, con un máximo de 10 estudiantes, sin perjuicio de la insinuación que realice el estudiante o los estudiantes tutorados. Coordinarán acciones de tutoría con el Departamento de Bienestar estudiantil.

Art. 7.- Las funciones y responsabilidades del tutor son:

- a. Elaborar la Ficha estudiantil
- b. Mantener actualizada la ficha de seguimiento de las tutorías de cada estudiante, en la que se deberá registrar el motivo de la tutoría, fechas, actividades ejecutadas, resultados obtenidos y observaciones.
- c. Asistir y participar en reuniones de trabajo convocados por la Comisión Académica para el efecto
- d. Asesorar a las y los estudiantes para profundizar su aprendizaje en los contenidos del programa de estudios.
- e. Brindar orientación curricular para la organización de su plan de estudios.
- f. Determinar, conjuntamente con el estudiante, las acciones a seguir para continuar su proceso de formación integral con responsabilidad y autonomía.
- g. Orientar el aprendizaje y el trabajo autónomo mediante estrategias y actividades didácticas planificadas.
- h. Motivar la toma de decisiones académicas acertadas, dentro de procesos planificados para la formación y superación profesional, evitando la deserción.
- i. Dinamizar los procesos didácticos, con el empleo de Tecnologías de Información y Comunicación –TICs
- j. Cumplir el horario establecido para las tutorías en coordinación con el estudiante
- k. Brindar información y orientación sobre los diferentes departamentos, institutos, dependencias y servicios que ofrece la Universidad Estatal de Bolívar.

- l. Informar mensualmente a la Dirección de Escuela y /o Coordinación Académica, o cuando éste organismo lo requiera, sobre su trabajo de tutor y de los avances de los estudiantes tutorados.
- m. Entregar al final del ciclo a la Comisión Académica el informe final de tutoría

## CAPÍTULO V

### ESTUDIANTES TUTORADOS Y OBLIGACIONES

Art.8.- Los estudiantes tutorados son aquellas personas legalmente matriculadas en uno de los ciclos de la carrera, y que reciben orientación, asesoría y acompañamiento de los docentes tutores en los ámbitos: académico y psicosocial a través de las tutorías.

Art.9.- Las responsabilidades y derechos de los estudiantes tutorados son:

- a. Asistir en forma puntual y responsable a las tutorías en los días y horarios acordados con el tutor.
- b. Registrar su asistencia al término de la tutoría.
- c. Cumplir a cabalidad con todos los compromisos, tareas y actividades asumidas con el docente tutor.

## CAPÍTULO VI SANCIONES

**Art. 10. Docentes Tutores.-** Los docentes tutores que incumplan con su actividad planificada serán sujetos a las sanciones establecidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público y la normativa aplicable según en caso.

**Art. 11. Estudiantes.-** El incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes tutorados, serán sancionados de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Lo no contemplado en este Reglamento se sujetará a aplicación de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y sus respectivos Reglamentos y será el Consejo Directivo de cada facultad quien resuelva

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento de Tutorías Académicas entrará en vigencia a partir de su aprobación.

### SECRETARIA GENERAL:

CERTIFICA: Que el **REGLAMENTO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**, fue analizado, discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 08 de julio del 2014.

Ab. María Purcachi Barragán  
SECRETARIA GENERAL

**RECTORADO:**

Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **REGLAMENTO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**

Guaranda, 11 de julio 2014

Diomedes Núñez Minaya  
RECTOR